



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 29 de febrero de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 130/2024

VISTO:

Los TEAS N° A-01-00002930-7/2024, A-01-00003229-4/2024, A-01-00003229-4/2024, la Resolución de Presidencia N° 1393/2023, la Resolución CM N° 1046/2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante los trámites administrativos de referencia la agente Nabila Jure (D.N.I. N° 37.186.513, Legajo N° 7834), quien se desempeña interinamente como Auxiliar en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, presentó su renuncia a partir del 12 de febrero del corriente y la Sra. Presidente de la Sala I, Dra. Fabiana Haydee Schafrik, la remitió sin presentar objeciones.

Que cabe destacar que por Resolución Presidencia N° 627/2020 se designó interinamente a Nabila Jure en el cargo de Auxiliar de Servicio y por Resolución Presidencia N° 229/2022 fue promovida al cargo de Auxiliar en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo.

Que luego, mediante Resolución Presidencia N° 1393/2023, se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 24 de octubre de 2023 y hasta la obtención del alta médica.

Que atento a la renuncia presentada, corresponde dar por finalizada la licencia de largo tratamiento concedida, a partir del 11 de febrero del corriente.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el Artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el Artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Dirección General de Programación y Administración Contable y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Nabila Jure, con carácter retroactivo, a partir del 12 de febrero del corriente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada a la agente Nabila Jure, Legajo N° 7834, mediante Resolución Presidencia N° 1393/2023, hasta el día 11 de febrero de 2024 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Aceptar la renuncia de la agente Nabila Jure, DNI N° 37.186.513, Legajo N° 7834, a los cargos de Auxiliar y Auxiliar de Servicio (ambos Planta Interina) en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con carácter retroactivo, a partir del 12 de febrero del corriente.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Nabila Jure-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA consejo.jusbaires.com.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 130/2024